

ORD. : N° 639 /

ANT. : 1. Ord. N° 62 de Jefe Provincial Vialidad Melipilla (S) de fecha 14.01.2018 y se adjunta Acta de Entrega de Terreno.  
2. Carta de Corina Saez G. de fecha 14.02.2018.  
3. Ord. DVRM N° 1151 del 18.04.2017.  
4. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA PRIMER AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución de Proyecto de Acceso Residencial a propiedad ubicada en Ruta G-730, Km 8,24, Comuna de María Pinto, Provincia de Melipilla R.M.

Santiago, 15 MAR 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE MELIPILLA R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará el PRIMER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 20 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 09 del mes de Mayo del año 2017 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 29 del mes de Mayo del año 2017.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 278 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 03 del mes de Marzo del año 2018. Por tal motivo al momento de la tramitación del presente documento las obras debieran estar totalmente tramitados situación que la I.F. debe verificar e informar al respecto, enviando el Certificado de Correcta Ejecución correspondiente.
6. **El propietario** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

7. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



**CLAUDIO ARAVENA RIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana



**CCL/MRN**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Corina Saez Cuadra, Jean Mernoz 4115, Dpto. 52 Las Condes.
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Melipilla D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Melipilla Sur, DVRM.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 11729219-10788234-10699504-10679083

Nº DE PROCESO  
DVRM 11799981

- Expediente Nº 66/2017